



Introducción

Nuestra principal motivación e interés es propiciar el ejercicio del liderazgo estudiantil, para complementar la formación académica integral de los estudiantes de la UCEN, Por este motivo se ha elaborado este protocolo que establece los procedimientos para acreditar las Organizaciones Estudiantiles (OE)

Entre los objetivos de la OE, podemos señalar el fomento de los valores académicos, sociales, culturales, artísticos y/o deportivos, así como la solidaridad y voluntarismo, entre y hacia la comunidad, propios del sello Centralino.

Las OE podrán ser especializadas, por carrera, facultad, inter facultades y/o interuniversitaria. Asimismo, también podrán constituir una OE, cualquier estudiante cuyo interés sea el fomento de los valores anteriormente mencionados, y que no tenga miembros o integrantes para constituirlo, sino que apoyo estudiantil para la consecución de la iniciativa.

Tipos de Agrupaciones estudiantiles:

- A. Agrupaciones Especializadas: están integrados exclusivamente por estudiantes de una sola carrera.
- B. Agrupaciones de Facultad: están conformados por estudiantes de la misma Facultad y de diversas carreras.
- C. Agrupaciones Inter facultad: están integrados por estudiantes de diferentes Facultades
- D. Agrupaciones Interuniversitarias: están integrados por estudiantes de una o diferentes Facultades que cuentan con representatividad de otras universidades nacionales e internacionales.
- E. Estudiantes cuyo interés sea el fomento de los valores académicos, sociales, culturales, artísticos y/o deportivos, así como la solidaridad y voluntarismo, entre y hacia la comunidad.

Requisitos

El único requisito para conformar una OE es ser alumno regular de la UCEN.

Derechos

- A. Hacer uso del nombre de la Dirección de Apoyo y Vida Estudiantil (DAVE) conjuntamente con el distintivo de la OE, conforme a las políticas de imagen y gráfica definidas por la Ucen.
- B. Solicitar espacios de las instalaciones de la UCEN, previa solicitud a DAVE, en concordancia a los reglamentos internos vigentes de la Ucen.
- C. Promocionar su existencia en los medios escritos y digitales de la Ucen.
- D. Hacer uso de los carteles informativos en las instalaciones Dave, según lineamientos establecidos por la Ucen
- E. Solicitar aportes económicos, según procedimiento establecido por la DAVE
- F. Recibir de la DAVE, la colaboración necesaria en el desarrollo de sus actividades.



Universidad
Central



Obligaciones

- A. Desarrollar actividades que propicien espacios de desarrollo humano y comunitario, de acuerdo a los objetivos definidos en el presente protocolo.
- B. Velar por el resguardo de la imagen institucional de la Ucen, tanto en eventos internos como externos.
- C. Promover y practicar los valores de la Ucen
- D. Fortalecer los procesos de desarrollo académico de la comunidad estudiantil de la Ucen.
- E. Velar por la probidad y eficiencia en el manejo y rendición oportuna de los recursos asignados para cada actividad y/o proyecto (5 días después de concluida la actividad/proyecto).
- F. Entregar medios de verificación sobre las actividades realizadas.
- G. Cumplir con la normativa institucional.

Reconocimiento

No existe número determinado de integrantes para la creación de una OE.

Los estudiantes interesados presentarán a la DAVE la siguiente información, a través del Formulario establecido para estos efectos:

- Nombre y logotipo de la agrupación estudiantil.
- Estatutos de la agrupación, si existiesen
- Objetivo central del interés en constituirse como agrupación estudiantil.
- Listado de integrantes que incluya nombres, apellidos, carrera, RUT, cargos y medio de contacto (Ejemplo: correo electrónico, teléfono fijo, teléfono móvil, etc.)

DAVE tendrá un plazo de cinco días a contar del ingreso del Formulario o solicitud de constitución de la organización estudiantil, para entregar respuesta definitiva.

DAVE dará la oportunidad a la OE de reformular su proyecto, en caso de no cumplir con la solicitud, para iniciar un nuevo proceso de reconocimiento.

Retiro de la acreditación

1. La DAVE procederá a retirar la calidad de organización estudiantil acreditada, cuando los fines que la motivaron a constituirse ya no sean los mismos, salvo que esta haya sido solicitada con anticipación y aceptada por la DAVE.
2. Así también cuando se haga mal uso del nombre de la Universidad, su imagen y sus símbolos corporativos.
3. Cuando por motivos de faltas a la probidad se compruebe que los recursos solicitados fueron usados para otros fines; o si estos no fueron rendidos en forma completa y oportuna.; y/o no fueron entregados a la DAVE los medios de verificación de la(s) actividad(es) realizada(s).
4. Cuando uno o más de sus integrantes fuese sancionado por la Universidad por faltas al Reglamento de Conductas y convivencia estudiantil.
5. No cumplir con el presente protocolo.